



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 8572

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 756,69.- (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CTVOS.) a favor del Agente JULIO LUIS FULCO, Legajo Nº 12.700/2, conforme se detalla, en concepto de:

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1995

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del Ejercicio 1995.

FINALIDAD 5 - UNIDAD 8 - PARTIDA 1.1.1.3.7. - PROGRAMA 17 - EN EXCESO

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del Ejercicio 1995.

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.



Artículo 6º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 28 de Noviembre de 1997.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Handwritten signature]
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Nº 2365
105 DIC 1997

Registrada bajo el nº 8572
[Handwritten signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Handwritten signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

